

Cultura Resident

Programa de residencias
de creació

Preguntas frecuentes



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



Preguntas frecuentes

¿Tengo que ser artista para presentarme a las residencias de Cultura Resident?

Pueden optar a la convocatoria personas que desarrollan sus proyectos en el ámbito de la creación, la producción y la investigación artística contemporánea escénica, visual, musical, literaria, audiovisual o cualquier otro ámbito de pensamiento contemporáneo, así como profesionales de la antropología, sociología, educación o cualquier otro ámbito de trabajo que desarrollen su actividad en el campo de la mediación cultural. Se debe tener en cuenta que los centros donde se desarrollan las residencias cuentan con equipamiento técnico básico pero no especializado, ni tienen maquinaria ni acceso a puntos de agua (comúnmente llamados "talleres sucios").

¿Puedo presentarme en colectivo?

Sí, pero se mantienen las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción, dándose tratamiento de unidad. En caso de presentar solicitud como colectivo pero no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la persona que figure en el formulario, entendida como designada por el colectivo solicitante. Si el colectivo no está legalmente constituido deberán figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud en caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto, y todos/as deberán cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.

He nacido en la Comunitat Valenciana pero vivo fuera, ¿puedo presentarme?

Sí, tienes que presentar el DNI. No es necesario que presentes el empadronamiento si estas viviendo en la Comunitat Valenciana. En el caso de las residencias del extranjero solo podrán presentarse las personas nacidas o con arraigo a la Comunitat Valenciana.

He nacido fuera de la Comunitat Valenciana pero vivo aquí, ¿puedo presentarme?

En ese caso, además del DNI-NIE-Pasaporte, debes presentar el Certificado de Empadronamiento actualizado, todo en un mismo pdf. En el caso de las residencias del extranjero solo podrán presentarse las personas nacidas o con arraigo a la Comunitat Valenciana.

No he nacido en la Comunitat Valenciana y no vivo aquí, ¿puedo presentarme?

Sí, aunque al menos el 50% de proyectos seleccionados por cada convocatoria corresponderán a creadores o creadoras arraigadas en la Comunitat Valenciana. En el caso de las residencias del extranjero solo podrán presentarse las personas nacidas o con arraigo a la Comunitat Valenciana.

¿Puedo presentarme y después que facture otra persona?

No, la factura debe ser emitida por la misma persona, física o jurídica, que se presente a la convocatoria, sea seleccionada y firme el contrato.

¿Puedo facturar a través de una asociación?

Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquiera de las formas previstas por la ley que les habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la residencia se va a realizar a través de dicha entidad, la solicitud debe hacerse a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud.



Preguntas frecuentes

¿Puedo emitir facturas sin IVA o con tipos de IRPF reducidos?

Para poder recibir los pagos, es indispensable presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Los seleccionados y seleccionadas deben cumplir con todas sus obligaciones administrativas, asimismo, todos y todas son responsables de su situación administrativa y de responder por ella en caso de cualquier situación administrativa. Si las facturas se emiten sin IVA o con tipos reducidos de IRPF deberá estar debidamente indicado y justificado en la factura emitida.

¿Cómo debo emitir mis facturas?

El pago a las personas seleccionadas se efectuará mediante transferencia bancaria previa presentación de las facturas reglamentarias únicamente a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACe: <https://face.gob.es/es>

Cada participante debe facturar a través de esta plataforma y por sus propios medios. En el CMCV podemos asesorar sobre el uso de la plataforma, pero en ningún caso realizar las facturas en nombre del/la artista o colectivo o solucionar problemas técnicos y/o administrativos derivados del equipo informático del/la residente, sus firmas electrónicas, etc. A las personas seleccionadas se les remitirá el manual de uso y los códigos de facturación.

¿Dónde puedo conseguir los certificados de estar al corriente de mi situación fiscal?

Los certificados los puedes conseguir a través de estos enlaces

- Certificado de estar al corriente en Hacienda
<https://cutt.ly/Kk3dhRY>
- Certificado de estar al corriente en la seguridad social
<https://cutt.ly/rkj4xXY>

Aparte de estos certificados obligados y solicitados en el formulario:

En el caso de ser seleccionado el proyecto, es indispensable para formalizar el contrato presentar informe de alta en la Seguridad Social, la ficha de terceros proporcionada por el CMCV debidamente rellena y firmada y plan de riesgos laborales, en el plazo de 10 días desde su solicitud por el CMCV.

¿El CMCV puede hacer la factura por mí o gestionarme la producción?

Desde el CMCV podemos ofrecer asesoramiento básico sobre cómo realizar la factura, pero debe ser el/la artista quien emita sus facturas, gestione su perfil de FACe y, si estima oportuno, se asesore por un profesional (asesoría, gestoría) sobre cómo realizar su facturación. El/la residente es asimismo responsable de su situación fiscal y gestiona el presupuesto de producción y pagos a terceros que se deriven de su proyecto.

¿Cuánto tiempo tardaré en cobrar?

Los pagos se realizan mediante transferencia y dependen de tesorería. La gestión del pago conlleva unos trámites que hacen que no sea inmediato, por lo que en general pasará un mínimo de dos semanas entre que se emita la factura y se reciba el importe. El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana está comprometido con la mejora de la situación del sector cultural y especialmente de los autores y autoras. El pago se realizará por orden de facturación. En todo caso, se hará dentro de los plazos legales y lo antes posible.



Preguntas frecuentes

¿Cuándo se ingresa el porcentaje correspondiente al segundo pago de honorarios y producción?

El 30% restante de honorarios y producción se ingresará mediante transferencia tras haber terminado el período de residencia, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería. El/la residente debe conservar todos los justificantes de gasto vinculados a su residencia por si desde la coordinación de Cultura Resident se solicita justificación. Una vez que desde coordinación se confirme que todo está correcto, se puede realizar la segunda factura con las cantidades económicas restantes.

¿Puedo exponer los resultados de la residencia en el CMCV?

Las residencias no son instancias expositivas, sino procesuales y de creación. Al final de la residencia habrá un momento de open studio para compartir los procesos de cada proyecto en los espacios disponibles en cada centro. Los open studio son encuentros de carácter efímero donde mostrar total o parcialmente los resultados, procesos y materiales que hayan surgido durante la residencia. Los espacios expositivos, escénicos, y de otra índole del centro de residencia podrán ser usados siempre y cuando no interfieran en la programación expositiva, escénica y de cualquier índole destinada por el centro para estos espacios.

¿Cómo se va a difundir el proyecto?

La página web www.consorcimuseus.gva.es tendrá un apartado específico dedicado a los proyectos seleccionados, en el que se incluirá una descripción de cada una de las residencias, información de su autor/a, enlace a su web, acompañada por las imágenes que facilite el creador o creadora. Asimismo el Consorci de Museus hace difusión de los proyectos en redes sociales y puntualmente en medios de comunicación.

¿Puedo vivir en mi domicilio habitual e ir puntualmente o de manera parcial al espacio de residencia para realizar mi propuesta?

Las residencias implican residir y trabajar en el contexto propuesto, por lo que no se considerará un proyecto de residencia los planteados de manera intermitente ni con ausencias no justificadas del espacio destinado a su desarrollo.

Necesito ausentarme de la residencia, ¿es posible compaginarla con otros proyectos?

Se tendrá que informar a la organización de las ausencias. El/la residente se compromete a desarrollar el proyecto dentro del calendario propuesto y con los recursos de honorarios correspondientes a ese periodo, que comprende el desarrollo de la residencia así como las reuniones, encuentros y demás actividades propuestas por la organización. En el caso de no poder asistir a dichos encuentros o de tener que ausentarse del lugar de residencia, se solicitará justificante sanitario, de causas vinculadas al cuidado o de urgencia laboral.

¿Qué ocurre si vivo en la misma provincia pero no en la misma ciudad de desarrollo de la residencia?

Si el domicilio habitual está a más de 50km, el CMCV proporcionará una ayuda de alojamiento. Si el/la artista prefiere ir y venir diariamente del espacio de residencia a su domicilio habitual, los gastos derivados de estos desplazamientos serán asumidos por el/la artista y no se proporcionará ayuda de alojamiento. El alojamiento lo busca el/la residente de manera individual o compartida con el resto de residentes de acuerdo con sus necesidades y preferencias.



Preguntas frecuentes

¿Tengo que hacer uso del espacio de residencia?

Sí, el espacio de residencia es un recurso material más de esta convocatoria como lo son el presupuesto de producción, los honorarios y los viajes. Además, este espacio tiene como objetivo funcionar como epicentro y lugar de encuentro entre artistas, proyectos e instituciones/centros de residencia. Si el proyecto necesita trabajar en otros escenarios (archivos, trabajo de campo, entrevistas, alquiler de taller para el manejo de maquinaria específica...) debe indicarlo a la coordinación de la residencia para que no suponga un incumplimiento de las bases de la convocatoria.

¿En qué consiste el programa de acompañamiento?

El programa de acompañamiento y encuentros de Cultura Resident tiene como objetivo facilitar una interlocución y una persona de referencia para la coordinación y mediación entre la institución, los centros colaboradores, los proyectos en residencia y el contexto local. Además de asistencia logística y administrativa (contratos, viajes, seguimiento de facturas...) tiene como objetivo vincular los proyectos con el tejido cultural local y proponer encuentros entre residentes, así como ofrecer acompañamiento y seguimiento durante el proceso creativo. Los encuentros vinculados a este programa se consideran parte de los beneficios de la residencia y el/la residente deberá asistir a dichos encuentros con agentes y reuniones de seguimiento salvo causa justificada. Los trayectos para asistir a estos encuentros, en el caso de que no tengan lugar en el espacio de residencia, serán asumidos por el CMCV.

¿Cuáles son las medidas previstas en el caso de que la residencia se interrumpa por motivos sanitarios o de índole obligatoria?

Las residencias no se cancelarán, si no es a petición expresa de la persona residente, y se reubicarán en otro calendario.

¿Puedo vender mi obra una vez finalizado el periodo de residencia o participar en una exposición con ella?

Sí, la obra es del/la artista o colectivo y la venta o exhibición de la misma es únicamente su decisión como autores/as. El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría. Si se trata de una publicación, el CMCV se quedará unos ejemplares como archivo.

¿Cómo tengo que citar al CMCV en mi resultado, ya sea publicación, audiovisual web u otros formatos y/o soportes?

El proyecto deberá citarse en los créditos y en las comunicaciones formales de la siguiente manera:

TÍTULO es un proyecto de AUTOR/A seleccionado en la convocatoria Cultura Resident AÑO de la Direcció General de Cultura i Patrimoni de la Generalitat Valenciana y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana en colaboración con EL CENTRO COLABORADOR EN CASTELLÓN, ALICANTE O VALENCIA.

Para las menciones en redes sociales y otras plataformas de carácter informal, el proyecto debe llevar el hashtag #Culturaresident, etiquetar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y al centro colaborador.



Preguntas frecuentes

¿Tengo que utilizar logotipos?

Sí, el equipo del CMCV facilitará los logotipos adecuados para el tipo de soporte usado por el/la artista. Antes de difundir el resultado de la residencia tanto en digital como de imprimir publicaciones u otros soportes analógicos, la coordinación del CMCV debe dar el visto bueno al uso y colocación de logotipos y créditos.

Voy a trabajar con colaboradores/as ¿quién gestiona esos derechos de autoría y reproducción?

Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las/los residentes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto. Asimismo, cualquier resultado que se haya realizado de forma colaborativa a través de entrevistas, grupos de trabajo, etc, debe contar con la aprobación de las personas implicadas.